

EXPEDIENTE: PES/035/2016

ACTOR: PARTIDO MORENA.

**PARTE
DENUNCIADA:** JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE, CANDIDATO A
GOBERNADOR DE LA COALICIÓN “SOMOS QUINTANA
ROO” Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dos días del mes de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este Organismo, doy cuenta que la ciudadana Ana Cecilia Durán Patiño, en su calidad de Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitió vía correo electrónico, a este Tribunal, cédula de notificación por correo electrónico, con fecha del pasado veintinueve de julio, mediante la cual se hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia dictada por esa Sala Superior respecto al Juicio de Revisión Constitucional identificado con el número de expediente SUP-JRC-285/2016, que se derivó del medio de impugnación interpuesto por el Partido MORENA, en contra de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral en los autos del expediente PES/035/2016. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por el artículo 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo,-----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo en los expedientes PES/035/2016, glosando copia certificada del mismo en su cuadernillo respectivo, marcado como CU/JRC/023/2016, para los efectos a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma por ministerio de ley, el Magistrado Vicente Aguilar Rojas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----